

**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**  
**Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil trece (2013)**

<b>REFERENCIA :</b>	
<b>RADICADO:</b>	<b>05001 33 33 022 2012 00485 00</b>
<b>ACCIÓN:</b>	<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>GLORIA MARIA GÓMEZ ACEVEDO Y OTROS</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>NACIÓN- MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>Requiere certificación</b>

De conformidad con la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandada- Municipio de Bello que obra a folio 301, en la cual peticona que se declare el agotamiento de jurisdicción ordenando la remisión del presente proceso al Tribunal Administrativo de Antioquia, debido a que según copia informal que anexa a dicha solicitud el Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín rechazó la demanda con radicado 2013-00416 por la causal de agotamiento de jurisdicción y que en la misma providencia ordenó la remisión del proceso a la Sala Primera de Oralidad al proceso con radicado 05001 23 33 000 2013 00286 00, actores los señores Nelly Johanna Borrero y otros en contra del Municipio de Bello y otros.

Con fundamento en la petición anterior se ordena librar el oficio correspondiente a la Secretaria del Tribunal Administrativo de Antioquia a fin de que se sirva certificar a este Despacho los hechos, partes, pretensiones, clase de acción y estado actual de la misma en el proceso con radicado número 05001 23 33 000 2013 00286 00 instaurada por los señores Kelly Johanna Borrero y otros en contra del municipio de Bello y otros.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.  
Medellín 26 DE SEPTIEMBRE de 2013 Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA  
Secretaria